

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinte y cinco de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 423-2019-R.- CALLAO, 25 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su literal a) de la Tercera Disposición Transitoria establece que el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, establece que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; ... Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"(sic), en cuanto su aplicación corresponda;

Que, por Resoluciones N°s 217, 694-2017-R, 041, 355 y 1122-2018-R de fechas 08 de marzo, 08 de agosto de 2017, 17 de enero, 17 de abril y 31 de diciembre 2018, respectivamente, se encargó y designó al docente asociado a tiempo completo Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, como Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 06 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017, del 01 de enero al 31 de marzo de 2018, del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018; y 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, respectivamente;

Que, de conformidad al Art. 82 del reglamento del D. L. N° 276 aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, de aplicación supletoria, señala que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del superior. En ningún caso debe exceder el período presupuestal" (sic),

Que, la Universidad debe asegurar que las direcciones bajo responsabilidad del Rectorado, cumplan con las políticas y procedimientos establecidos por esta Casa Superior de Estudios, por lo que resulta procedente encargar al servidor administrativo contratado JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN como Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, a partir del 29 de abril al 31 de diciembre de 2019;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 414-2019-OAJ recibido el 25 de abril de 2019, opina que resulta procedente la encargatura del servidor administrativo contratado JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN en el cargo de Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, a partir del 29 de abril al 31 de diciembre de 2019;



Estando a lo glosado; al Oficio N° 218-2019-R/UNAC de fecha 25 de abril de 2019; al Informe Legal N° 414-2019-OAJ (Expediente N° 01074496) recibido el 25 de abril de 2019, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente asociado a tiempo completo, **Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ** adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, por el periodo comprendido del 06 de marzo de 2017 al 28 de abril de 2019.
- 2° **ENCARGAR**, al servidor administrativo contratado **JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN**, como Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC), a partir del 29 de abril al 31 de diciembre de 2019.
- 3° **ESTABLECER** que el citado Director además de sus atribuciones funcionales inherentes a su cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, Estatuto, Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad; así como las aprobadas por el Rector, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria.
- 4° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado servidor, presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozca a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de su función.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesado.